



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218
Departamento@saludparral.cl



DECRETO EXENTO N° 7.449 /

Parral, 17 Nov 2014

VISTOS:

El DFL N° 1 de 2001 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

El correo electrónico enviado por doña María Alejandra Ibañez, Encargada del Programa de Atención Domiciliaria, de fecha 05 de septiembre del presente año, en virtud del cual informa, que desde su llegada al programa este cuenta únicamente con dos catres clínicos. Información que no concuerda con la indicada por antiguos encargados quienes señalan que en su oportunidad se habrían adquirido 5.

El Ordinario Interno N° 481 de fecha 09 de octubre, emitido por el Director del Departamento de Salud, en virtud del cual informa que encontró el Decreto N° 487 de fecha 11 de abril de 2008, el que indica que se habrían adquirido 5 catres clínicos para el Programa Postrados, al proveedor Megamed Chile Ltda.

Que no existe información respecto de la actual ubicación de los referidos bienes muebles.

La providencia manuscrita de la Alcaldesa, en la que ordena instruir investigación sumaria.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

INSTRÚYASE una Investigación Sumaria para establecer las responsabilidades que pueda haberles a los funcionarios que conforme con sus nombramientos y funciones específicas que desempeñan dentro del Departamento de Salud Municipal, han debido velar porque los bienes muebles indicados en el considerando se encuentren a disposición y en un lugar debidamente resguardados.

DESÍGNESE como Investigador a doña **ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Grado 8° E.M.S., Asesor Jurídico, cédula nacional de identidad N° 15.137.847-1.

DEJÉSE, constancia que al presente decreto se adjuntan:

- Ordinario Interno N° 481 de fecha 09 de octubre de 2014,
- Correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2014.
- Copia de Factura N° 8739 de Empresa MEGAMED CHILE Ltda.
- Decreto N° 487 de fecha 11 de abril de 2008.
- Decreto Interno N° 627 de fecha 10 de abril de 2008.

SIRVA, de suficiente notificación a la presente designación, la distribución que del presente Decreto hará la oficina de partes del municipio al investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/DNT/ECH/Agg
DISTRIBUCION

- Investigador Designado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Juridico
- Depto. de Salud.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
 Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
OFICINA DE PARTES
 09 OCT. 2014
 Ord Interno N°: 481 N° REG: 5270
 ANT. : No hay FIRMA: _____
 MAT. : Lo que indica.

Ord Interno N°: 481 N° REG: 5270
 ANT. : No hay
 MAT. : Lo que indica.
 PARRAL, 09 de octubre de 2014.

Justo p k medu
Paula Retamal Urrutia

DE : DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

A : PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de informar que con fecha 05 de septiembre del presente año, mediante correo electrónico, doña María Alejandra Ibañez, Encargada del Programa de Atención Domiciliaria, me ha informado que desde su llegada al programa, este cuenta únicamente con dos catres clínicos, información que no concuerda con lo indicado por antiguas encargadas quienes señalan que en su oportunidad se habrían adquirido 5.

Conforme a averiguaciones efectuadas por el suscrito, en el Departamento, encontré el Decreto N° 487 de fecha 11 de abril de 2008 el cual indica que se habrían adquirido 5 catres clínicos para el Programa Postrados, al proveedor MEGAMED CHILE LTDA. por un monto total de \$773.441, documento que adjunta la factura correspondiente, además de un Decreto Interno N° 627 de fecha 10 de abril de 2008, que aprueba el alta correspondiente de los referidos bienes.

En razón de lo anteriormente expuesto y en atención a la nula información respecto de las posibles personas que puedan mantener en su poder los referidos bienes, solicito a usted tener bien instruir el procedimiento correspondiente a fin de determinar el destino de los mismos.

Adjunto los siguientes documentos:

- Correo electrónico enviado por doña María Alejandra Ibañez
- Factura N° 08739 correspondiente a MEGAMED CHILE LTDA.
- Decreto N° 487 de fecha 11 de abril de 2008.
- Decreto Interno N° 627 de fecha 10 de abril de 2008.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida.,

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

DMT/agg
 DISTRIBUCIÓN:
 - La indicada
 - Departamento Jurídico
 - Administrador
 - Archivo

N.O. Campo

INFORMAR

IMPORTANTE

2/9/14



DARWIN MAUREIRA TAPIA <dmaureirat@gmail.com>

catres clínicos del departamento de salud

2 mensajes

postrados parral <postrados.parral@gmail.com>
Para: DARWIN MAUREIRA TAPIA <dmaureirat@gmail.com>

5 de septiembre de 2014, 9:19

Estimado director

Junto con saludar, me permito informar la gran necesidad de catres clínicos que presentamos como programa. Desde mi llegada al programa he podido constatar la existencia de dos catres pertenecientes al cesfam o que dicen los familiares fueron prestados por nosotros. Indagando con antiguas encargadas, Glenda refiere que en su momento se compraron 5 catres por parte del departamento de salud y que hay comprobantes que dicen a quienes fueron facilitados, pero que no encuentro en los archivos del programa. Ruego pueda indagar la existencia de estas compras años anteriores a fin de recuperar dichos bienes materiales y poder gestionar su préstamo a pacientes que tiene gran necesidad de ellos.

Saludos cordiales

*Ma Alejandra Ibáñez C
Enfermera encargada
Programa de Atención Domiciliaria
Parral*

DARWIN MAUREIRA TAPIA <dmaureirat@gmail.com>
Para: postrados parral <postrados.parral@gmail.com>

5 de septiembre de 2014, 10:39

Ok, lo averiguo y te aviso
chao

*Darwin C. Maureira Tapia
Director Depto. Salud de Parral
Celular 89205308*

El 5 de septiembre de 2014, 9:19, postrados parral <postrados.parral@gmail.com> escribió:
[El texto citado está oculto]

ALUD
Finanzas

Decreto N° 487
SALUD. 11/04/2008

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28
N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades
adjuntos :

DECRETO:

MEGAMED CHILE LTDA.
773,441
Rut 76032980-0
SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
Y UN PESOS
CANCELACION POR 05 CATRE CLINICO PARA EL DEPTO. DE SALUD CON EL
PROGRAMA DE POSTRADOS
11.04/2008

Numero	Fecha	Monto
8739	28/03/2008	773,441

DESE CUENTA.

Detalle	Debe	Haber
Totales	0	0

ASIENTO N° FECHA
FECHA 11.04.08 CHEQUE N° 3466244 \$ 773.441

Detalle	Debe	Haber
ATENCION POSTRADOS	773,441	
ATENCION POSTRADOS	773,441	
ATENCION POSTRADOS		773,441
FONDOS EN ADMINISTRACION		773,441
Totales	1,546,882	1,546,882

ALCALDE MUNOZ
DEPTO DE SALUD
VENEGAS
CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARTE ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS
LUIS TRAZA CATALAN
FINANZAS DEPTO. SALUD

FIRMA DEL INTERESADO

V° Bueno Tesorero

MEDCHILE LTDA.

PRODUCTOS MEDICOS

San Ignacio Nº 2629

Tel: (56-2) 555 5050

Santiago

Alvaro Figueroa 8547

Santiago

Regulador 470 - Local C46

771 1724 - Viña del Mar

ventas@megamed.cl

www.megamed.cl

R.U.T.: 76.032.900 - 0

FACTURA

Nº 08739

S.I.I. - SANTIAGO SUR

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2009

de _____ de _____

Fono: _____ Vendedor: _____

Guía Nº: _____ Giro: _____ Comuna: _____ Cond.de Venta: _____ O. de Compra: _____

a: MEGAMED CHILE LTDA.

DEBE

DETALLE	Precio Unitario	Dcto. %	TOTAL
<p>COPIA NO VALIDA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS</p> <p>MEDCHILE LTDA.</p>			

Art. 160 del Código de Comercio: No reclamándose contra el contenido de la Factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocable y aceptada.
 Las Facturas no pagadas a su vencimiento devengarán intereses convencional máximo

FECHA

FIRMA _____

CANCELADO

SUB-TOTAL \$	647.200
% IVA. \$	173.441
TOTAL \$	773.441

ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL ART. 4º, Y LA LETRA c) DEL ARTICULO 1º DEL DECRETO SUPLENTE Nº 2191 DEL 2000, SE HA RECIBIDO(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).

TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

PARRAL, 10 de Abril del 2008.

DECRETO INTERNO N° 627 /

- VISTOS
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Decreto Exento N° 448 del 07/12/2004 de Alcalde de Parral.
 - 3) Decreto Exento N° 3583 de fecha 05.10.07.
 - 4) Factura MEGAMED Chile Ltda. N° 08739, DEL 28/03/2008.
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

APRUEBASE, el Alta correspondiente al Departamento de Salud, de acuerdo al siguiente

detalle:

UNIDAD OPERACIONAL	GRUPO	N° INVENTARIO	DENOMINACION
			Otros Enseres Fungibles y Nominable
Depto de Salud (Prog. Postrados)	E	655	Catre Clínico Esmaltado, 3 Mov MGM
	E	656	Catre Clínico Esmaltado, 3 mov, MGM
	E	657	Catre Clínico Esmaltado, 3 mov MGM
	E	658	Catre Clínico Esmaltado, 3 mov MGM
	E	659	Catre Clínico Esmaltado, 3 mov MGM

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese y archívese.



CAM/jagf

DISTRIBUCION

- 1.- Archivo Finanzas
- 2.- Archivo Depto de Salud
- 3.- Archivo Inventario.